## LPN N° 59/2016 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL. (ID N° 314.858)

## ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO Nº 245/2017 – DE LA FIRMA SIEMI S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad Nº 2.816.105, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 15 de Agosto de 2018, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución DGAF N° 212 de fecha 09 de Octubre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **SIEMI S.R.L. Ruc N° 80001194-5**, domiciliada Amancio González c/Avda. Fdo. de la M.129, representada para este acto por el **Sr. Nicanor Fleitas Bareiro** con Cédula de Identidad N° 327.419 según Escritura. Nº 72, otorgado por el Escribano Jorge Augusto Miller Donna Reg. Nº 736; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **LPN N° 59/2016 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. FUNDAMENTO.**

Visto: la Nota D.A. N° 0105 de fecha 10 de Setiembre de 2018, presentada por la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual solicita la modificación de la Unidad de Medida de los ítems 89, 96 y 97 del Contrato Abierto N° 245/2017, suscripto con la firma SIEMI S.R.L en el marco de la LPN N° 59/2016 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

Por Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 263 de fecha 18 de Setiembre de 2018, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, deviene procedente lo solicitado por lo que corresponde la modificación contractual.

Que por Resolución D.G.A.F. N° 212 de fecha 09 de Octubre de 2018, se aprueba la Adenda al Contrato Abierto N° 245/2017 suscripto con la firma SIEMI S.R.L; en el marco de la LPN N° 59/2016 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

**2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.**

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5°, consistente en la modificación de la Unidad de medida de los ítems 89, 96 y 97 respectivamente; del Contrato Abierto N° 245/2017 suscripto con la firma SIEMI S.R.L; en el marco de la LPN N° 59/2016 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL; sin alterar las demás condiciones del mismo.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

**Dicha modificación queda de la siguiente manera:**

| ITEM | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 89 | Servicio Técnico por Día | DIA |
| 96 | Provisión Y Cambio de Aceite 15W40 | LITROS |
| 97 | Provisión y Cambio de Líquido Refrigerante | LITROS |

**3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes noviembre del año 2018

Sr. Nicanor Fleitas Bareiro
CONTRATISTA

Siemi S.R.L.
Servicio integral de ingeniería
Amancio González 129 c/ Avda. Fdo. de la Mera
Tels.: (595-21) 301 225/6 Fax: 301 295
RUC: 80001194-5
siemisrl@siemi.com.py
www.siemi.com.py

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Sr. Alcides Velázquez Bogado
CONTRATANTE

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

**Resolución D.G.A.F. Nº 212**

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 245/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MSPYBS", PLURIANUAL - I.D. Nº 314.858.-***

Asunción, 9 de octubre de 2018.-

**VISTOS:**

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSPYBS", PLURIANUAL - I.D. Nº 314.858**, y;-

**CONSIDERANDO:**

La Nota D.A. Nº 0105/18, de fecha 10 de setiembre de 2018, presentada ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 32.543.-

Que, a través de la nota supra mencionada solicitó adenda al Contrato Nº 245/2017 específicamente la modificación de la clausula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, en lo que respecta a la Unidad de Medida de los ítems Nº 89, 96 y 97, de acuerdo al siguiente detalle:-

**DONDE DICE:**

| ITEMS | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 89 | Servicio Técnico por Día | UNIDAD |
| 96 | Provisión y cambio de aceite 15W40 | UNIDAD |
| 97 | Provisión y cambio de líquido refrigerante | UNIDAD |

**DEBE DECIR:**

| ITEMS | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 89 | Servicio Técnico por Día | DIA |
| 96 | Provisión y cambio de aceite 15W40 | Lt. |
| 97 | Provisión y cambio de líquido refrigerante | Lt. |

Que, basados en lo obrante en el expediente se infiere que la modificación solicitada corresponde a los efectos de la óptima ejecución del contrato de referencia, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento, teniendo en cuenta el error involuntario en la consignación de la unidad de medida de los ítems Nº 89, 96 y 97.-

Que, se expresa la viabilidad en el plazo de entrega propuesto, en virtud al art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas.*

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

*acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello****..."* (sic).-

Que, el pedido de modificación no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

En base a lo expuesto precedentemente, corresponde la modificación solicitada en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENNTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MSPYBS", PLURIANUAL - I.D. Nº 314.858**, ajustándose a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación de establecer la Unidad de Medida de los Ítems Nº 89, 96 y 97 del contrato de referencia.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen **(A.J.) D.O.C. Nº 263/2018**, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la **Resolución S.G. Nº 504**, de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;-

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** Aprobar la Adenda, **AL CONTRATO Nº 245/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L. SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSPYBS", PLURIANUAL I.D. Nº 314.858**, en la que se establece la modificación de la Unidad de Medida de los Ítems Nº 89, 96 y 97, de acuerdo al siguiente detalle:-

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**DONDE DICE:**

| ITEMS | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 89 | Servicio Técnico por Día | UNIDAD |
| 96 | Provisión y cambio de aceite 15W40 | UNIDAD |
| 97 | Provisión y cambio de líquido refrigerante | UNIDAD |

**DEBE DECIR:**

| ITEMS | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 89 | Servicio Técnico por Día | DIA |
| 96 | Provisión y cambio de aceite 15W40 | Lt. |
| 97 | Provisión y cambio de líquido refrigerante | Lt. |

**Artículo 2°.** Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

**Artículo 3°.** Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**CP. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO**
**DIRECTOR GENERAL**

# DICTAMEN (A.J.) - D.O.C. Nº 263/2018.-

A : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Christian Ríos.**
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO. REF. LAS CABALLERO Secretario DGOC - MSP y BS
FECHA: 18/09/18 HORA: 08:58
Nº 32543 FIRMA:

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 245/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MSPYBS", PLURIANUAL, I.D. Nº 314.858.-**

FECHA : **18 de setiembre del 2018.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MSPYBS", I.D. Nº 314.858.-**

Considerando la Nota D.A. Nº 0105/2018, de fecha 10 de setiembre de 2018, presentada ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada; 32.543/18.-

Que, a través de la nota supra mencionada la Dirección Administrativa de Nivel Central, solicitó adenda al Contrato N° 245/2017, respecto a la modificación de la cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, en lo que respecta a la Unidad de Medida de los ítems Nº 89, 96 y 97, de acuerdo al siguiente detalle:

**DONDE DICE:**

| ITEMS | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 89 | Servicio Técnico por Dia | UNIDAD |
| 96 | Provisión y cambio de aceite 15W40 | UNIDAD |
| 97 | Provisión y cambio de líquido refrigerante | UNIDAD |

Abog. Christian Ríos C.
Mat. 13359
Asesoría Jurídica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

**DEBE DECIR:**

| ITEMS | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 89 | Servicio Técnico por Día | DIA |
| 96 | Provisión y cambio de aceite 15W40 | Lt. |
| 97 | Provisión y cambio de líquido refrigerante | Lt. |

Que, basados en lo obrante en el expediente se infiere que la modificación solicitada corresponde a los efectos de la óptima ejecución del contrato de referencia, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento, teniendo en cuenta el error involuntario en la consignación de la unidad de medida.-

Que, se expresa la viabilidad en el plazo de entrega propuesto, en virtud al art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello****..."*.- (sic)

Que, el pedido de modificación no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

En base a lo expuesto precedentemente, corresponde la modificación solicitada en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MSPYBS", I.D. Nº 314.858**, ajustándose a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación de establecer la Unidad de Medida de los ítems Nº 89, 96 y 97 del contrato de referencia.-

**ES NUESTRO DICTAMEN.-**

Abg. Christian Ríos C.
Mat. 13859
Asesoría Jurídica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.